SECRETARÍA DE FAMILIA

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CONTRATO No. 10.10.00.00-21.12-004-2026

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 07

INFORME No: 07 SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA ☐	No. 07	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	
		PARA PAGO	X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01-07-2026	Hasta:	31-07-2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	10.10.00.00-21.12-004-2026	
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 DE ENERO DE 2026	
FECHA ACTA DE INICIO:			09 DE ENERO DE 2026	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA		CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA CSMA		
NIT		900468564		
VALOR INICIAL		$1.056.609.600	MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L.	
PLAZO INICIAL		SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
ADICIÓN		N° 01	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
			$408.000.000	38.61%
OTROSI		N° 01	Por medio del Otrosí N° 01, se modifican las siguientes cláusulas: CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el contrato TRES (3) meses, es decir, hasta el nuevo (9) de octubre de 2026. CLÁUSULA CUARTA. VALOR: En el sentido de adicionar CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($408.000.000), discriminados así:	

		<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR MENSUAL 60 CUPOS</th></tr><tr><td>Modalidad internado</td><td>Cupo</td><td>60</td><td>$2,893,360</td><td>$173,601,600</td></tr><tr><td>Bolsa acompañamiento hospitalario</td><td>Bolsa</td><td colspan="2">Global</td><td>$ 15,000,000</td></tr></table> EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON EL PRESENTE OTROSÍ N° 01 SERÁ DE: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($1.464.609.600)	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N/A	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
		N/A	N/A
REINICIO	N/A	FECHA REINICIO	N/A
CDP	No. 15	FECHA DEL CDP	02/01/2026
	No. 942	FECHA DEL CDP	09/07/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 17	FECHA DEL CRP	07/01/2026
	No. 1897	FECHA DEL CRP	15/07/2026

2. HISTÓRICO DE SUPERVISORES

HISTÓRICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 13/01/2026	MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA Subsecretaria de Bienestar Social

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR:

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	70,39%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	70,39%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

A partir del seguimiento realizado a través del apoyo a la supervisión, el análisis del Informe de Actividades No. 7 presentado por el operador y la visita de supervisión efectuada el 24 de julio de 2026,

se verificó la ejecución de las actividades correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, evidenciándose avances en el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Corporación San Miguel Arcángel.

La información reportada por el operador fue contrastada con las verificaciones realizadas durante la visita de supervisión, en la cual se evidenciaron mejoras frente a situaciones previamente identificadas, entre ellas, las condiciones de los colchones y la lencería, las condiciones locativas de los baños, el orden y aseo de las instalaciones, la organización del área de almacenamiento de medicamentos y las condiciones de almacenamiento de la insulina.

No obstante, se identificaron aspectos que permanecían en proceso de mejora, relacionados principalmente con el control del ingreso de palomas al área de comedor y la separación de los flujos correspondientes a la salida de alimentos servidos y el ingreso de utensilios sucios, situación asociada al riesgo de contaminación cruzada. Frente a estos aspectos, el operador asumió compromisos específicos orientados a continuar con las acciones de mejora y presentar las respectivas evidencias de avance.

En consecuencia, desde la supervisión se considera que durante el periodo evaluado se presentó un avance favorable en la ejecución de las obligaciones contractuales, evidenciándose acciones orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la atención; no obstante, se deberá mantener el seguimiento a los compromisos pendientes hasta verificar su implementación efectiva y la mitigación de los riesgos identificados.

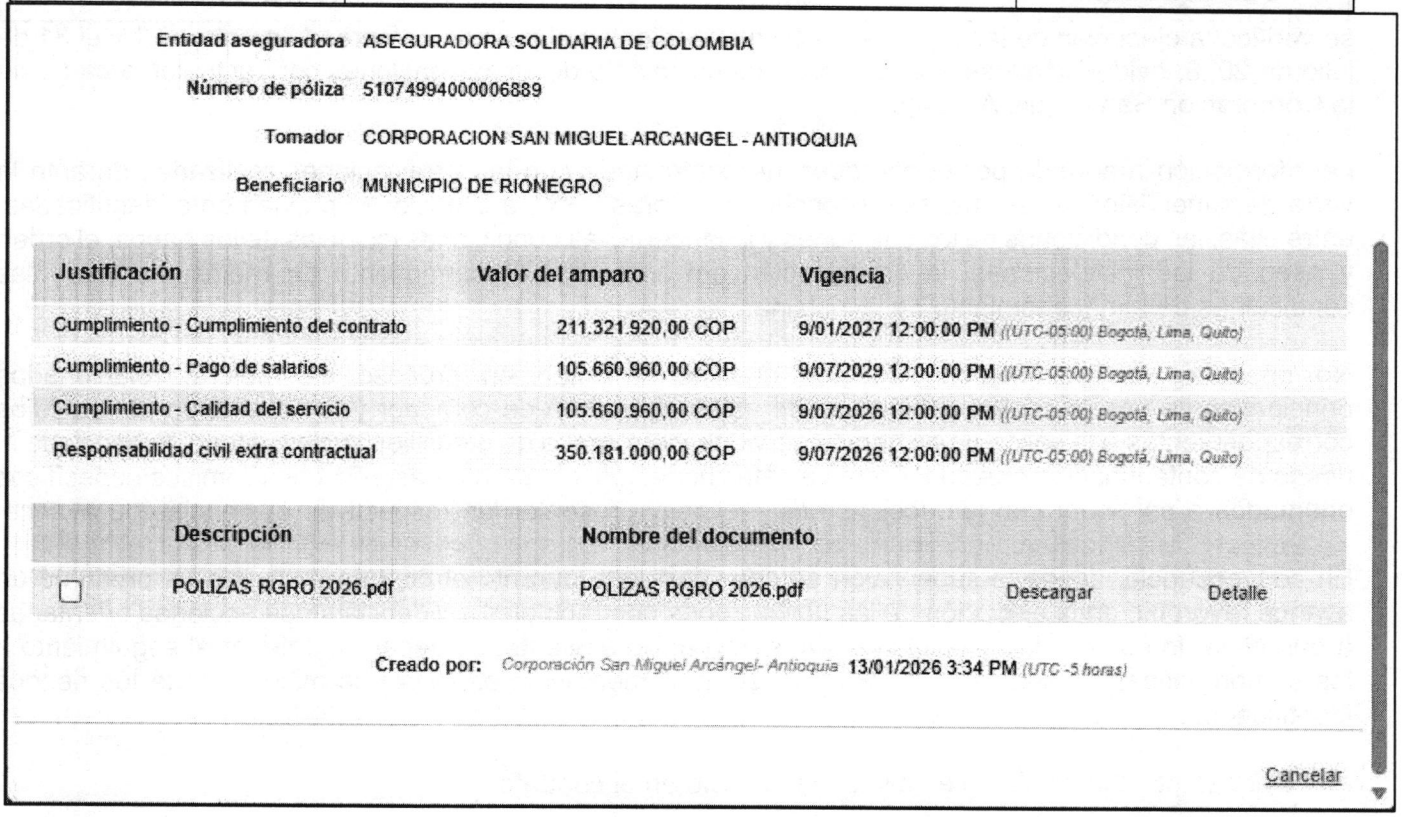
a. Dar estricto cumplimiento al objeto establecido en el contrato.

El cumplimiento de esta obligación se evidenció mediante la revisión del Informe de Actividades No. 7 presentado por el operador y las verificaciones realizadas durante la visita de supervisión del 24 de julio de 2026, en la cual se constató la prestación continua del servicio y se identificaron avances en las condiciones de atención, habitabilidad, higiene, almacenamiento de medicamentos y mantenimiento de los espacios destinados a los usuarios.

Así mismo, se evidenció la continuidad de los componentes asistencial, médico, nutricional, terapéutico, de trabajo social, actividades ocupacionales y servicios generales, de acuerdo con las actividades reportadas para el periodo.

b. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos.

El contratista tuvo vigente durante el contrato las pólizas respectivas No 510-74-994000006889 y 510-47-994000028115, expedidas el 09 de enero de 2026. Se adjunta captura de pantalla de las pólizas aportadas por la Corporación San Miguel Arcángel.



Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 5107499400006889

Tomador CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA

Beneficiario MUNICIPIO DE RIONEGRO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	211.321.920,00 COP	9/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	105.660.960,00 COP	9/07/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	105.660.960,00 COP	9/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	9/07/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS RGRO 2026.pdf	POLIZAS RGRO 2026.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Corporación San Miguel Arcángel- Antioquia* **13/01/2026 3:34 PM** *(UTC -5 horas)*

Cancelar

Nota: este documento se encuentra en los archivos inherentes al contrato, publicado en la plataforma SECOP II.

c. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales.

Durante el periodo evaluado, se evidenció disposición por parte de la Corporación San Miguel Arcángel para atender los requerimientos efectuados en el marco de la supervisión, suministrar la información relacionada con la ejecución contractual y participar en las actividades de seguimiento realizadas durante el periodo.

Así mismo, durante la visita de supervisión del 24 de julio de 2026 se verificó la implementación de acciones de mejora frente a observaciones formuladas en visitas anteriores, evidenciándose avances en diferentes aspectos relacionados con las condiciones de atención, habitabilidad, higiene y almacenamiento de medicamentos. De igual manera, frente a las situaciones que aún se encontraban pendientes, el operador informó las acciones proyectadas y asumió compromisos específicos con fechas definidas para la entrega de evidencias.

En este sentido, con base en las actuaciones verificadas durante el periodo, se considera que la Corporación evidencio una actitud colaborativa frente al ejercicio de supervisión y disposición para atender las observaciones y compromisos derivados del seguimiento contractual.

d. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación de contrato y modificaciones a que hubiera lugar.

El contratista suscribió el acta de inicio el 09 de enero de 2026.



	ACTA DE INICIO	Código: FRCAC503 Versión: 7 Página 1 de 3

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO: 10.10.00.00-21.12-004-2026

ACTA DE INICIO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL – ANTIOQUIA "CSMA"
VALOR DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MIL ($1.056.609.600)
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
REGISTRO PRESUPUESTAL	17 08/01/2026
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	05/01/2026

En la fecha, se reunieron MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA, Subsecretaria de Bienestar Social, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.457.408, en calidad de supervisora y CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA identificada con cédula de ciudadanía 39.439.947, como representante legal de la Corporación San Miguel Arcángel – Antioquia "CSMA", en calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta de inicio

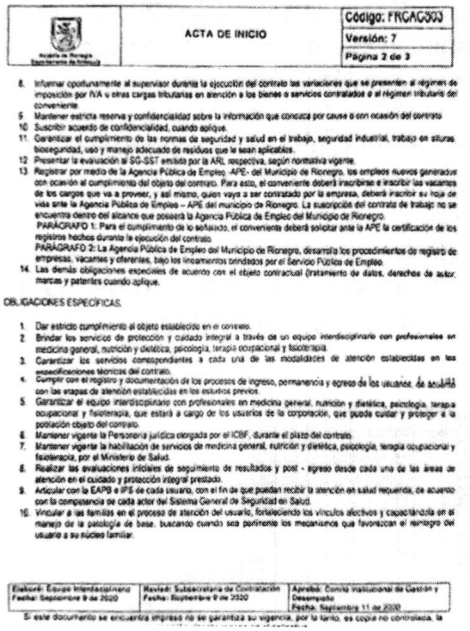
Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, alcance, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiere lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



	ACTA DE INICIO	Código: FRCAC503 Versión: 7 Página 2 de 3

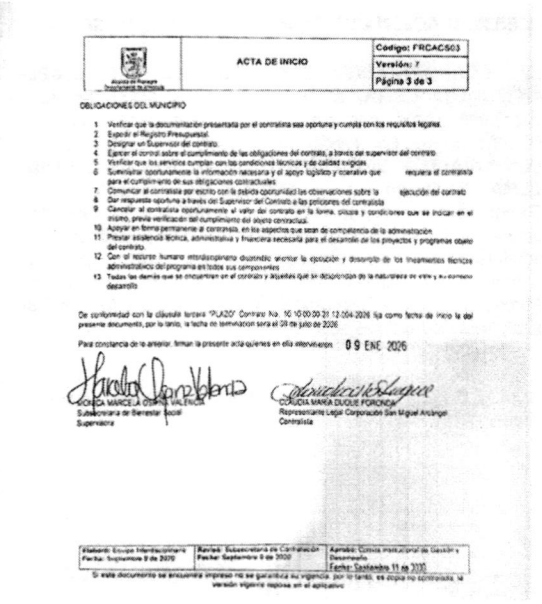
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del convenientie
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitido por la ARL respectiva, según normativa vigente.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el convenientе deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el convenientе deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Dar estricto cumplimiento al objeto establecido en el convenio.
2. Brindar los servicios de protección y cuidado integral a través de un equipo interdisciplinario con profesionales en medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia.
3. Garantizar los servicios correspondientes a cada una de las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
4. Cumplir con el registro y documentación de los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los usuarios de acuerdo con las etapas de atención establecidas en los estudios previos
5. Garantizar el equipo interdisciplinario con profesionales en medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia, que estará a cargo de los usuarios de la corporación, que pueda cuidar y proteger a la población objeto del contrato.
6. Mantener vigente la Personería jurídica otorgada por el ICBF, durante el plazo del contrato.
7. Mantener vigente la habilitación de servicios de medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia, por el Ministerio de Salud.
8. Realizar las evaluaciones iniciales de seguimiento de resultados y post - egreso desde cada una de las áreas de atención en el cuidado y protección integral prestado.
9. Articular con la EAPB e IPS de cada usuario, con el fin de que puedan recibir la atención en salud requerida, de acuerdo con la competencia de cada actor del Sistema General de Seguridad en Salud.
10. Vincular a las familias en el proceso de atención del usuario, fortaleciendo los vínculos afectivos y capacitándola en el manejo de la patología de base, buscando cuando sea pertinente los mecanismos que favorezcan el reintegro del usuario a su núcleo familiar.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la



	ACTA DE INICIO	Código: FRCAC503 Versión: 7 Página 3 de 3

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del mismo contractual.
10. Asesorar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato
12. Con el recurso humano interdisciplinario diligenciar y evaluar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativo del programa en todos sus componentes
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo

De conformidad con la cláusula tercera "PLAZO" Contrato No. 10.10.00.00-21.12-004-2026 fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el 09 de julio de 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron. 09 ENE 2026

MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA
Subsecretaria de Bienestar Social
Supervisora

CLAUDIA MARÍA DUQUE FORONDA
Representante Legal Corporación San Miguel Arcángel
Contratista

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

(Ver documento en la plataforma SECOP II)

e. Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de contrato.

En el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2026, se evidenció capacidad de gestión por parte de la Corporación para atender las necesidades propias de la operación y dar continuidad a la prestación

del servicio. Lo anterior se reflejó en la coordinación de los diferentes componentes institucionales, la atención de requerimientos de supervisión, la gestión de situaciones asistenciales y administrativas y la implementación de acciones de mejoramiento identificadas durante el seguimiento contractual.
De igual manera, frente a las situaciones que requieren intervención adicional, el operador definió acciones y estableció compromisos concretos para su atención, los cuales serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión.

f. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con requerimientos de ley.

El contratista aportó el certificado de parafiscales expedida por el revisor fiscal en el proceso de pago, en el cual se evidencio el cumplimiento de las obligaciones de ley. Se adjunta captura de pantalla del documento aportado por el contratista.

Certificado de parafiscales

SCA
CORPORACIÓN
San Miguel Arcángel - Antioquia

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES

La **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA CSMA**, es una entidad sin ánimo de lucro clasificada como persona jurídica identificada con NIT. 900.468.564-6. En calidad de Contador Público de la **CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA CSMA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la Corporación se encuentra a PAZ Y SALVO, con las diferentes empresas promotoras de salud- EPS- fondo de pensiones- AFP- administradoras de riesgos laborales- ARL, Caja de Compensación Familiar COMFAMA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, hasta los últimos seis meses.

Dado en Guarne - Antioquia a los (14) días del mes de agosto del año 2026.

Yury Andrea Rios Cardona
TP: 185929 - T
Contador Público

CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA
Representante Legal

Autopista Medellín Bogotá – Vía San Vicente 300 Mts. Después del crucero, Vereda Guamito – Guarne - Antioquia
Teléfono: 557 98 42 – Celular: 320 698 0046
Personería Jurídica: 3870 emitida por el ICB – NIT: 900.468.564 – 6
Email: sanmiguelarcangelcsma@gmail.com – csanmiguelarcangel@hotmail.com
www.corporacionsanmiguelarcangel.com

g. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista presentó el certificado de la ARL SURA sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo acorde a la resolución 1072 de 2015. Certificado diciembre de 2025 (vigente).

Estándares mínimos (Empresas de 11 a 50 trabajadores y riesgo I,
Nit 900468564
CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA

sura

Fecha de Generación del documento: 31 de diciembre de 2025

Empresa: CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA	**Identificación de la empresa:** 900468564
Contrato ARL: 094133777	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 31/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 31/12/2025	**Persona que modificó:** YULY ANDREA OSPINA SANCHEZ
Fecha de última modificación: 31/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Obligaciones específicas:

a. Dar cumplimiento al objeto establecido en el contrato

Durante el mes de julio de 2026, se verificó la continuidad en la ejecución del objeto contractual por parte de la Corporación San Miguel Arcángel, mediante la prestación de los servicios dirigidos al cuidado integral y protección de las personas con discapacidad y/o trastorno mental beneficiarias del contrato.

Lo anterior se soporta en el Informe de Actividades No. 7 presentado por el operador y en las verificaciones realizadas por la supervisión, evidenciándose la continuidad de la atención y de los diferentes componentes previstos para la prestación del servicio. En la visita realizada el 24 de julio de 2026, adicionalmente, se constataron avances en las condiciones de atención, habitabilidad, higiene y manejo de medicamentos.

Los resultados derivados de las acciones desarrolladas, así como el detalle de las actividades ejecutadas por el operador, se encuentran consignados en el seguimiento técnico y administrativo del contrato, incorporado en la sección 6 de la presente acta.

b. Brindar los servicios de protección y cuidado a través de un equipo interdisciplinario.

Desde el apoyo a la supervisión se considera que la obligación presenta un cumplimiento favorable, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información reportada por el operador y la documentación revisada, se mantiene la participación de los diferentes componentes profesionales y asistenciales

requeridos para la atención de la población beneficiaria.

La intervención de las áreas asistencial, médica, nutricional, terapéutica, de trabajo social y actividades ocupacionales permite abordar las necesidades de los usuarios desde diferentes dimensiones, favoreciendo la atención integral, el cuidado y la protección de la población atendida.

A continuación, detalle de los profesionales:

Área	Cargo	Cantidad
Administrativa	Directora	1
	Asesor jurídico	1
	Asesor administrativo	1
	Auxiliar administrativo	1
	Coordinador de talento humano	1
	Coordinador SGSST	1
	Asistente administrativo	1
	Encargado de trámites en salud	1
Financiera	Revisor fiscal	1
	Contador público	1
Equipo interdisciplinario (modalidad residencial)	Cuidadores	11
	Auxiliares de enfermería	3
	Tramitador en gestiones de salud	1
	Líder asistencial	1
	Talleristas ocupacionales	2
	Responsable de almacenamiento de medicamentos	1
Servicios generales	Manipuladoras de alimentos	5
	Personal de servicios generales	6
	Seguridad nocturna	1

c) Garantizar los servicios correspondientes a cada una de las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

Durante el mes de julio de 2026, se evidenció la continuidad de la atención bajo la modalidad de internado, de acuerdo con las actividades y servicios reportados por la Corporación San Miguel Arcángel en el Informe de Actividades No. 7.

Esta información fue complementada con la visita de supervisión realizada el 24 de julio de 2026, en la cual se efectuó observación directa de la atención brindada, revisión de las condiciones físicas de la institución y diálogo con el personal del operador. Durante la visita se constató la continuidad de las condiciones de cuidado, protección y atención requeridas para la población residente, así como avances en aspectos relacionados con habitabilidad, higiene, mantenimiento y almacenamiento de medicamentos.

c. Cumplir con el registro y documentación de los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los usuarios, de acuerdo con las etapas de atención establecidas en los estudios previos.

Con base en la revisión del Informe de Actividades No. 7 y en las acciones de seguimiento realizadas durante el mes de julio de 2026, se evidenció la continuidad de los procesos de atención y permanencia de los usuarios vinculados a la modalidad de internado. Así mismo, durante la visita de supervisión realizada el 24 de julio de 2026 se efectuó revisión documental como parte de las actividades de seguimiento, complementada con la observación directa de la atención y el diálogo con el personal del operador.

De acuerdo con la información y documentación revisada, se observa un cumplimiento favorable de la obligación, en tanto el operador mantiene los procesos de registro y documentación asociados a la atención de los usuarios, los cuales deberán continuar siendo actualizados y organizados de acuerdo con las etapas de ingreso, permanencia y egreso establecidas contractualmente

d. Garantizar el equipo interdisciplinario con profesionales en medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia, que estará a cargo de los usuarios de la corporación, que pueda cuidar y proteger a la población objeto del contrato.

Con base en la revisión del Informe de Actividades No. 7 y de los soportes relacionados con la prestación de los servicios, se evidenció la continuidad de la intervención de los componentes de medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia durante el mes de julio de 2026, en el marco de la atención integral brindada a los usuarios de la Corporación.

Esta información se complementó con la visita de supervisión realizada el 24 de julio de 2026, durante la cual se efectuó observación directa de la atención, revisión documental y diálogo con el personal del operador, evidenciándose la continuidad de las acciones orientadas al cuidado y protección de la población atendida.

De acuerdo con la información revisada y las verificaciones realizadas, se evidenció la participación de los perfiles profesionales contemplados en la obligación contractual, orientados al desarrollo de acciones de cuidado, protección y atención integral de los usuarios.

e. Mantener vigente la Personería jurídica otorgada por el ICBF, durante el plazo del contrato.

Certificado de existencia y representación legal



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024[1], emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL-ANTIOQUIA
Sigla:	CSMA
Nit:	No reporta
Domicilio principal:	Municipio de Guarne, Departamento de Antioquia
Dirección:	500 mts del crucero vía San Vicente Ferrer
Duración:	Cien (100) años

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.:	Resolución No. 3870
Fecha inscripción:	19 de septiembre de 2011

[1] ARTÍCULO 4°. OBLIGACIÓN DE LOS DIRECTORES REGIONALES. Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: 1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos internos o demás dignatarios de las organizaciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

f. Mantener vigente la habilitación de servicios de medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia por el Ministerio de Salud.

Habilitación de servicios vigente.



Alcaldía de Guarne

CONSTANCIA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-GUARNE

La Secretaría de Salud del municipio de Guarne certifica que la Corporación San Miguel Arcángel-Antioquia con NIT. 900468564 habilitada por la Seccional de Salud de Antioquia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 cuenta entidad con objeto social diferente, ha sido verificada en su funcionamiento dentro del municipio, encontrándose en cumplimiento de las disposiciones locales de salud pública.

Es de anotar que las entidades con objeto social diferente se encuentran en el enmarcadas en la resolución 3100 del 2019 como:

7.3. ENTIDADES CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE

Con esta denominación se inscriben los prestadores de servicios de salud cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de salud de baja y mediana complejidad de los grupos de consulta externa, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, y servicios de transporte asistencial de pacientes. atención prehospitalaria y cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, adicionalmente pueden realizar procedimientos exclusivamente de cirugía ambulatoria. No incluye la prestación del servicio de urgencias, servicio para la atención del parto y los servicios del grupo de internación. Los servicios habilitados no pueden ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Esta constancia administrativa se emite posterior a verificación en el lugar de:

- **Infraestructura física:** condiciones higiénico-sanitarias, accesibilidad, señalización.
- **Talento humano:** idoneidad, capacitación en bioseguridad, registro del personal.
- **Dotación y equipos:** estado, mantenimiento, disponibilidad de insumos básicos.
- **Procesos y documentación:** protocolos de atención, manuales, registros de usuarios.
- **Gestión ambiental y sanitaria:** manejo de residuos, control de plagas, agua potable.

En la cual se da concepto favorable por parte del área de sanidad y salud pública.

Certificado Emitido a los doce días (12) del mes de diciembre del 2025.

Atentamente,

Anderson Londoño Tabares
Secretario de salud

Esta certificación se expide para efectos de constancia administrativa y no reemplaza el certificado de habilitación otorgado por la Gobernación de Antioquia.

Municipio de Guarne, Antioquia,Colombia. - NIT:890982055-7
Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)531 00 25
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co
@alcaldiaguarne

g. Realizar las evaluaciones iniciales, de seguimiento, de resultados y post-egreso desde cada una de las áreas de atención en el cuidado y protección integral prestado.

Con base en la revisión del Informe de Actividades No. 7 y de los soportes aportados por la Corporación San Miguel Arcángel, se evidenció el desarrollo de acciones de valoración, seguimiento e intervención desde las diferentes áreas que conforman el proceso de atención integral de los usuarios. Lo anterior permitió dar continuidad al monitoreo de las condiciones individuales de la población atendida y a la definición de acciones acordes con sus necesidades y evolución.

Así mismo, durante las actividades de seguimiento realizadas se verificó la participación de los diferentes componentes profesionales involucrados en la atención, evidenciándose el registro de actuaciones orientadas al acompañamiento y seguimiento de los usuarios conforme a los procesos establecidos para la prestación del servicio.

De acuerdo con la información y documentación revisada, se observó la ejecución de acciones relacionadas con la valoración y seguimiento de los usuarios desde las diferentes áreas de atención, en concordancia con las responsabilidades definidas contractualmente.

h. Articular con la EAPB en IPS de cada usuario, con el fin de que puedan recibir la atención en salud requerida, de acuerdo con la competencia de cada actor del Sistema General de Seguridad en Salud.

A partir de la información reportada en el Informe de Actividades No. 7, se evidenció la realización de acciones de gestión y acompañamiento orientadas a facilitar el acceso de los usuarios a los servicios de salud requeridos, mediante la articulación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás actores competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las actuaciones desarrolladas estuvieron encaminadas al seguimiento de citas médicas, procedimientos, valoraciones especializadas, entrega de medicamentos y demás atenciones requeridas por la población beneficiaria, favoreciendo la continuidad de los tratamientos y el acceso oportuno a los servicios de salud.

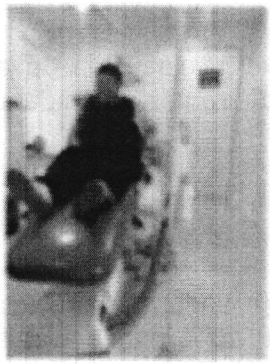
De acuerdo con la documentación revisada, se observó la ejecución de acciones de articulación y gestión interinstitucional dirigidas a garantizar la atención en salud de los usuarios, conforme a las competencias de los actores involucrados en el proceso de atención.

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Con el fin de consolidar el análisis de la ejecución contractual correspondiente al mes de julio de 2026, se presenta a continuación una síntesis de los principales componentes desarrollados por la Corporación San Miguel Arcángel, relacionando las actividades reportadas por el operador y las observaciones derivadas del seguimiento realizado, incluyendo la revisión documental y las verificaciones efectuadas durante la visita de supervisión del 24 de julio de 2026.

Componente	Ejecución reportada por el operador	Verificación y análisis del seguimiento contractual
Componente Asistencial	Prestación de servicios de cuidado y apoyo en actividades básicas de la vida diaria, acompañamiento permanente a los usuarios, suministro de medicamentos formulados y apoyo en desplazamientos a citas y procedimientos de salud.	La información reportada en el informe de actividades número 7, presentado por el operador, evidencia la continuidad de las acciones de cuidado y protección requeridas para la población residente. Durante la visita de supervisión del 24 de julio de 2026 se observaron condiciones favorables en aspectos relacionados con higiene personal, organización de elementos de uso individual y condiciones generales de atención, contribuyendo al bienestar de los usuarios.

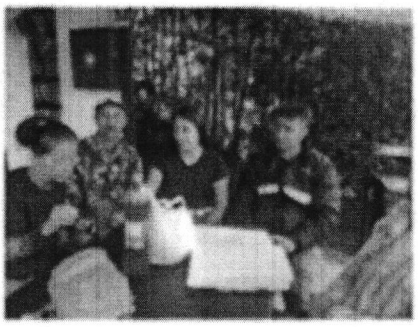
Acompañamiento a citas médicas:



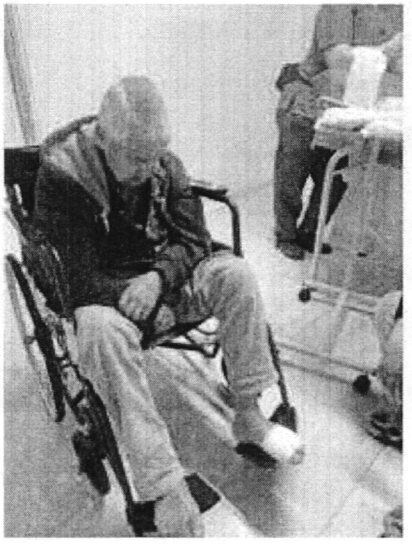


Atención a familias en días de visitas:

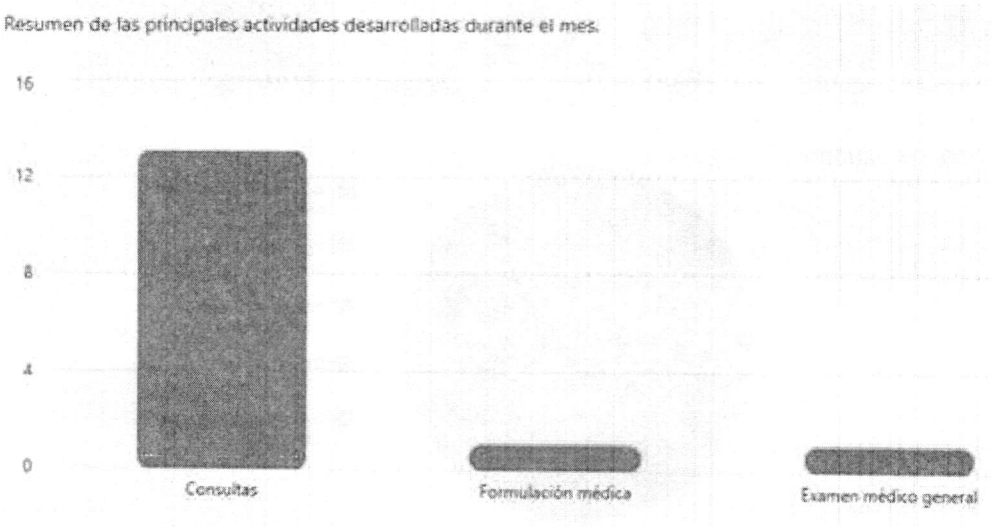




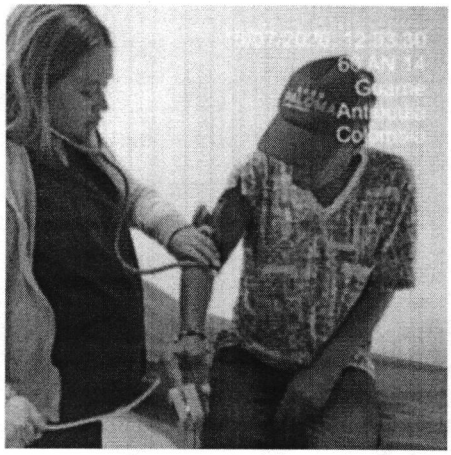

Curaciones en consulta Externa:



Medicina General	Valoraciones médicas, seguimiento a condiciones de salud, formulación de tratamientos, revisión de resultados clínicos y acompañamiento a procesos de atención en salud.	En la revisión del informe de actividades, se evidencian acciones orientadas al monitoreo permanente del estado de salud de los usuarios y a la articulación con los servicios requeridos. Las actividades reportadas permiten identificar seguimiento a las condiciones médicas de la población atendida y apoyo en la continuidad de los tratamientos prescritos. Adicionalmente, los reportes remitidos por correo electrónico, al apoyo a la supervisión, relacionados con la programación, gestión y asistencia a citas médicas constituyen un mecanismo que fortalece la trazabilidad de la atención en salud de los usuarios, facilitando el seguimiento por parte de la supervisión a las gestiones realizadas por el operador y a la oportunidad en el acceso a los servicios requeridos.



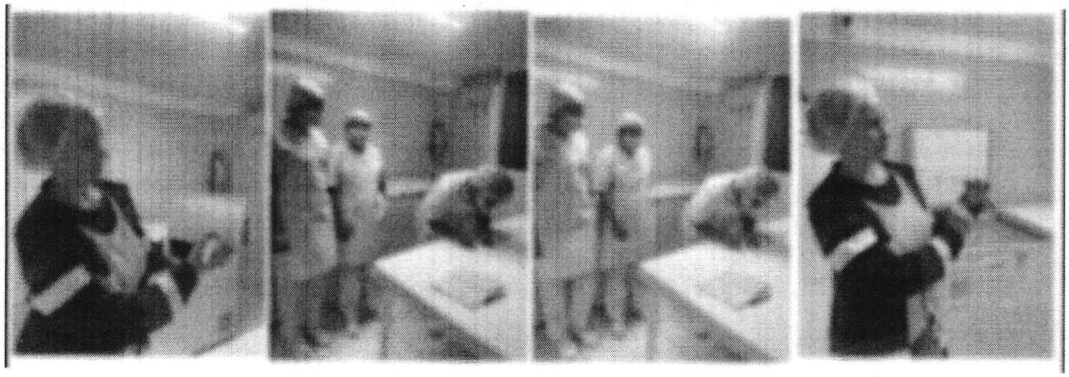




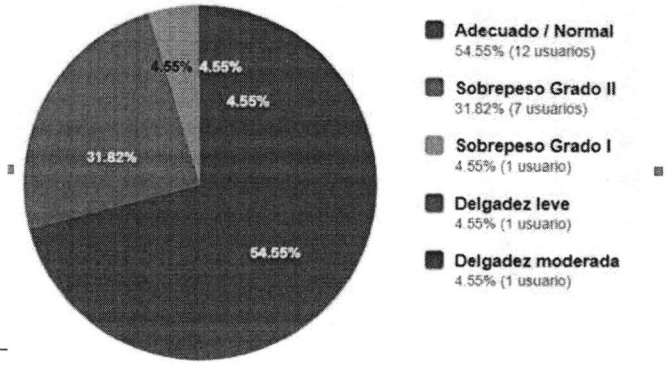


Nutrición y Dietética	Valoraciones nutricionales, seguimiento al estado nutricional, definición de recomendaciones alimentarias y acompañamiento al servicio de alimentación.	Las actividades reportadas en el informe de actividades reflejan acciones dirigidas a la vigilancia nutricional de los usuarios y al fortalecimiento de condiciones alimentarias acordes con sus necesidades individuales. Adicional en la visita de supervisión del 24 de julio de 2026 se identificaron aspectos pendientes de mejora relacionados con el flujo del servicio de alimentación y la mitigación del riesgo de contaminación cruzada, sobre los cuales el operador estableció acciones de intervención y la supervisión hará seguimiento de estas.

Capacitación a equipo manipulador de alimentos:



Relación estado nutricional de usuarios:

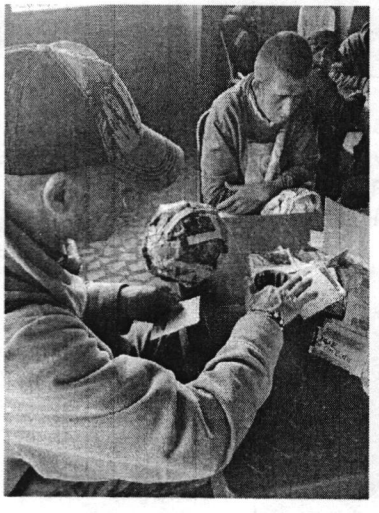
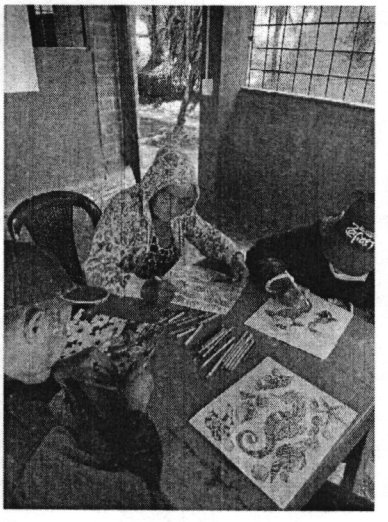


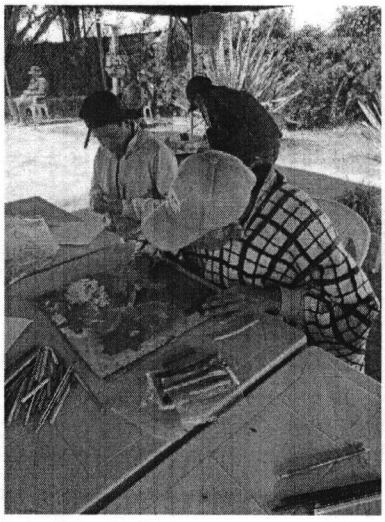
Valoraciones de seguimiento nutricional:





Terapia Ocupacional y Actividades Ocupacionales	Valoraciones ocupacionales, seguimiento terapéutico, fortalecimiento de habilidades funcionales, promoción de la autonomía, acompañamiento en actividades de la vida diaria y desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, pedagógicas y de integración para los usuarios.	La información revisada en el informe de actividades permite identificar acciones orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de las capacidades funcionales, cognitivas y sociales de los usuarios. Así mismo, se evidenció la implementación de actividades ocupacionales, recreativas y de integración que favorecen la participación activa, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria, contribuyendo al bienestar y al proceso de atención integral de la población beneficiaria.

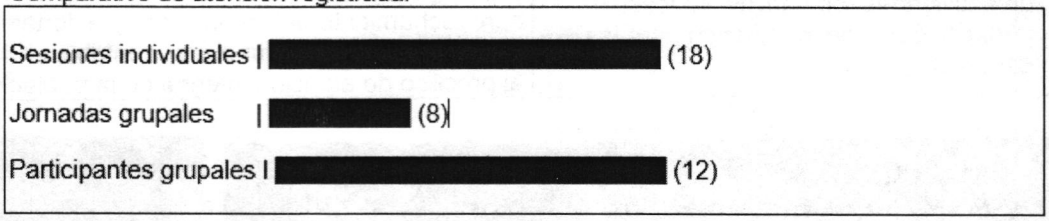








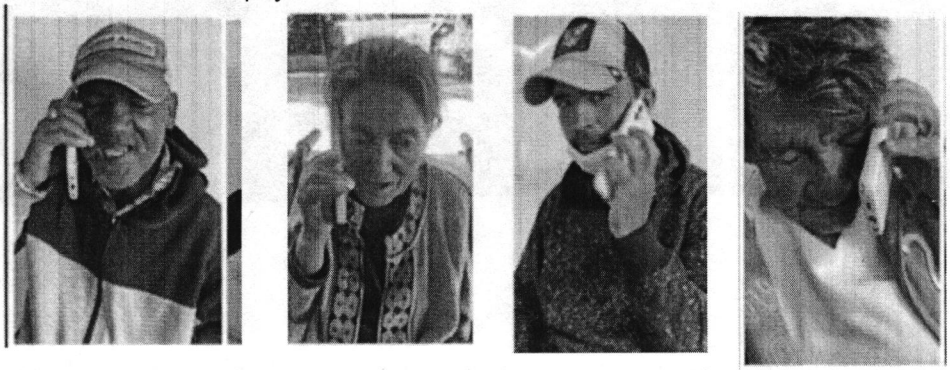
Fisioterapia	Valoraciones, seguimiento terapéutico y actividades dirigidas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades físicas y funcionales.	A través de la revisión del informe de actividades correspondiente al mes de julio, presentado por el operador, Se evidencian intervenciones orientadas a la conservación de la movilidad y funcionalidad de los usuarios, en concordancia con las necesidades identificadas dentro del proceso de atención integral.

Comparativo de atención registrada.



Trabajo Social	Seguimiento sociofamiliar, contacto con redes de apoyo, articulación interinstitucional y acompañamiento a procesos administrativos y de garantía de derechos.	Las acciones reportadas en el informe de actividades permiten identificar la gestión orientada al fortalecimiento de vínculos familiares y redes de apoyo, así como seguimiento a situaciones sociales que pueden incidir en el bienestar de los usuarios y en la garantía de sus derechos.

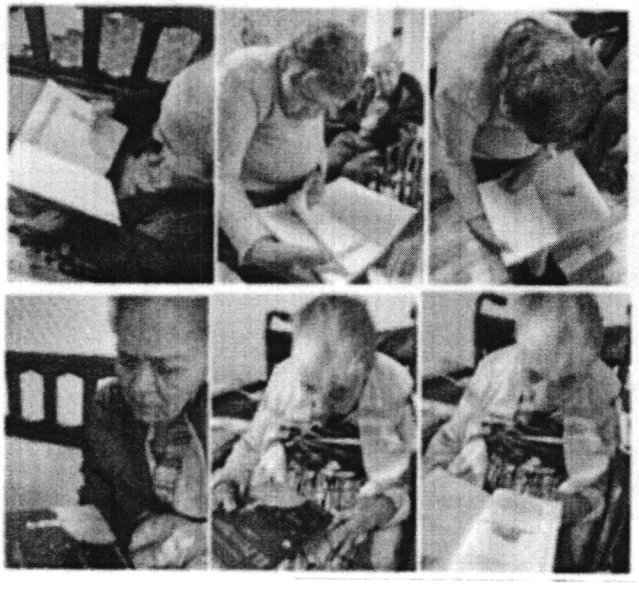
Llamadas a redes de apoyo:



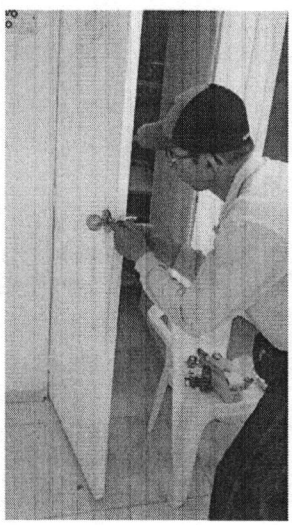
Capacitación mensual con familias

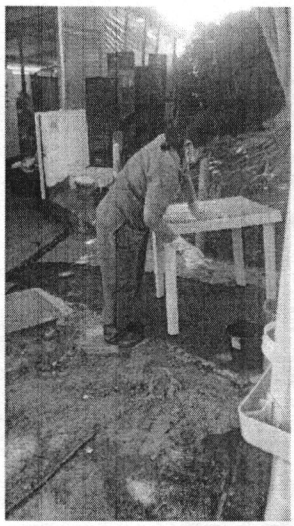


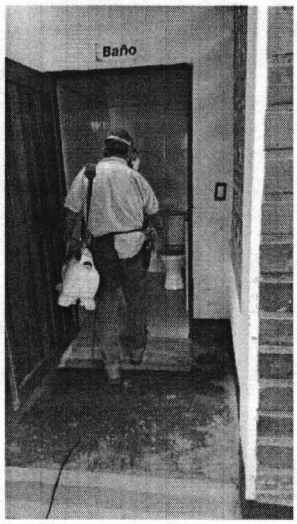
Club de lectura:

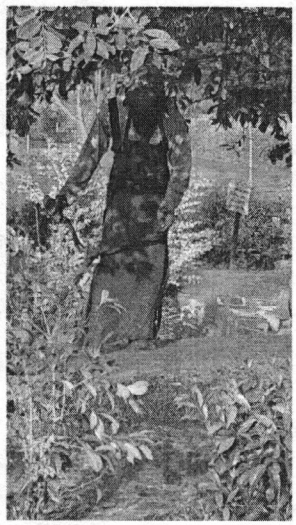


Servicios Generales e Infraestructura	Actividades de limpieza, mantenimiento locativo, adecuación de espacios y mejoramiento de condiciones físicas de la institución.	Durante la visita de supervisión se verificaron avances frente a observaciones formuladas anteriormente en otras visitas desarrolladas, evidenciándose mejoras en colchones, lencería, baños, orden y aseo de las instalaciones, así como en algunas estructuras del área de alimentación. No obstante, permanecen acciones pendientes relacionadas con el control de vectores y ajustes estructurales para disminuir riesgos de contaminación cruzada.











7. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El municipio pagará de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA "FORMA DE PAGO", que indica que realizará pagos mediante actas de avance de acuerdo con el número de cupos utilizados, es decir usuarios atendidos por mes vencido o por proporción al tiempo atendido, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

FECHA DE INGRESO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE COMPLETO
11/12/2012	CC	1.042.061.696	JHON JAIRO CANO SALDARRIAGA
11/12/2012	CC	43.637.462	LUZ MARYORI FRANCO
11/12/2012	CC	1.036.937.527	CARLOS ANDRÉS GIRALDO GÓMEZ
11/12/2012	CC	39.454.130	MARTA NELLY JARAMILLO GRISALES
11/12/2012	CC	15.388.552	WILMAR HERNANDO LONDOÑO
11/12/2012	CC	18.530.459	JOSÉ HUMBERTO OSPINA ZAPATA
15/10/2013	CC	39.430.460	MARÍA DEL CARMEN JARAMILLO OTALVARO
3/02/2014	CC	22.100.263	MARÍA CECILIA CÁRDENAS MARTÍNEZ
19/11/2014	CC	39.440.225	FRAICILIA GÓMEZ ARENAS
19/05/2015	CC	39.438.052	LUZ MERY MURILLO GÓMEZ
31/05/2016	CC	39.440.633	MARÍA FÁTIMA DUQUE GUARÍN
5/07/2016	CC	1.020.394.850	NELLY DE JESÚS OROZCO RÚA
10/04/2017	CC	1.036.956.584	BERNARDA DE JESÚS SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
10/04/2017	CC	15.448.521	LUIS CARLOS SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
1/07/2017	CC	15.428.029	JESÚS ANTONIO QUICENO TABORDA
20/12/2017	CC	1.036.783.218	YEISON ANDRÉS RENDÓN CASTRO
8/05/2018	CC	39.436.953	MARIELA DEL SOCORRO ZULUAGA CANO
18/02/2020	CC	39.433.103	BLANCA AURORA RAMIREZ OSORIO
24/03/2020	CC	1.036.943.594	EMERSON FLEYDER GALEANO
8/08/2020	PPT	6545367	NORIDA BEATRIZ APONTE LINARES
10/09/2020	CC	29.644.003	MARY ARBOLEDA ALVAREZ
2/02/2021	CC	21.999.656	FATIMA DE LOS DOLORES ARBOLEDA DE MONSALVE
4/03/2021	CC	15.446.549	EDILBER DE JESUS ZAPATA JARAMILLO
27/04/2021	CC	39.431.569	MARTHA ROCIO RESTREPO DE CARDONA
2/06/2021	CC	39.431.706	HERMINIA DEL CARMEN RAMIREZ SILVA
7/12/2021	CC	15.440.858	OSCAR MAURICIO ALZATE HENAO
25/07/2022	CC	39.437.306	MARIA FABIOLA GOMEZ FRANCO
3/02/2023	CC	1.036.950.618	LUIS FERNANDO GALEANO RIVERA
4/08/2023	CC	39.439.806	CLAUDIA PATRICIA ALZATE RESTREPO
1/03/2024	CC	39.434.960	CARMEN EUFRANIA BERMUDEZ RAMIREZ
15/03/2024	CC	15.433.761	ALVEIRO ANTONIO SUAREZ LOPEZ

25/04/2024	CC	14.575.229	ABELARDO BEDOYA GOMEZ
10/05/2024	CC	15.433.989	RODRIGO DE JESUS GARZON GALLEGO
18/10/2024	CC	21.961.668	MARIA ANGELICA GARZON DE MONSALVE
31/01/2025	CC	1.041.324.748	DIEGO HERNAN DUQUE SANCHEZ
26/02/2025	CC	15.425.808	JOSE IVAN OCAMPO PIEDRAHITA
8/04/2025	CC	39.440.002	MARIANA ORTIZ ORTIZ
8/04/2025	CC	39.453.638	DUVERLINA VILLA RAMOS
10/04/2025	CC	15.441.978	LUIS HERNANDO ALZATE GONZALEZ
20/06/2025	CC	20.337.631	LUCIA ARGUELLO DE ALFONSO
25/06/2025	CC	39.433.613	GLORIA NOELIA CORDOBA
25/06/2025	CC	15.430.159	GILDARDO DE JESUS ARENAS GIL
1/07/2025	CC	15.436.946	JOSE ORLANDO ALZATE MARTINEZ
2/07/2025	CC	15.433.229	JUAN CARLOS HENAO GONZALEZ
22/07/2025	CC	15.427.262	JHON JAIRO HENAO QUINTERO
23/07/2025	CC	1.036.953.636	JEAN PAULL GUTIERREZ
6/08/2025	CC	1.036.955.500	JUAN JOSE DURAN YEPES
12/09/2025	CC	70.466.149	ALFONSO DE JESUS ZULUAGA GOMEZ
23/12/2025	CC	8.310.926	OSCAR ANTONIO LOPEZ SALDARRIAGA
30/12/2025	CC	15.420.648	LUIS ANGEL ALVAREZ ROJAS
17/03/2026	CC	39.449.793	RUTH MORELIA GIRALDO HERNANDEZ
14/04/2026	CC	64.892.240	OLGA RAQUEL GARCIA BENITES
29/04/2026	CC	3.541.322	RAUL DE JESUS GARCIA ARISMENDY

Control a la ejecución presupuestal				
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Línea Internado Cupos completos	Pna	53	$ 2.893.360	$ 153.348.080
Línea Internado Ingreso	1 Pna	29 días	$ 96.445	$ 2.796.905
Línea Internado Ingreso	1 Pna	9 días	$ 96.445	$ 868.005
Transportes a Rionegro	N°	17	$ 80.000	$ 1.360.000
Transportes a La Ceja	N°	1	$ 140.000	$ 140.000
Transportes a Medellín	N°	2	$ 320.000	$ 640.000
			Subtotal 1:	$ 159.152.990
Otros costos asociados y gastos hospitalarios	Pna	4	$ 4.682.500	$ 4.682.500

			Subtotal 2:	$ 163.835.490
Menos Aportes familias	N° aportes		$ 2.387.300	$ 2.387.300
			TOTAL:	$ 161.448.190

RELACIÓN DE SALDOS VALORES DEL RUBRO OTROS COSTOS ASOCIADOS (TIPO BOLSA)

Mes / Concepto	Valor ejecutado	Ejecutado acumulado	Saldo disponible	% Ejecución mensual	% Ejecución acumulada
Bolsa inicial	$15.000.000	$15.000.000	$0	100,00%	100,00%
Enero	$2.739.900	$2.739.900	$12.260.100	18,27%	18,27%
Febrero	$5.546.200	$8.286.100	$6.713.900	36,97%	55,24%
Marzo	$647.400	$8.933.500	$6.066.500	4,32%	59,56%
Abril	$4.420.000	$13.353.500	$1.646.500	29,47%	89,02%
Mayo	$1.646.500	$15.000.000	$0	10,98%	100,00%
Adición de julio	$15.000.000	$15.000.000	$15.000.000	100,00%	100,00%
Saldo pendiente de mayo pagado con la adición	$751.200	$751.200	$14.248.800	5,01%	5,01%
Saldo pendiente de junio pagado con la adición	$1.860.000	$2.611.200	$12.388.800	12,40%	17,41%
Costos de julio	$ 4.682.500	$ 7.293.700	$ 7.706.300	31,22%	48,62%
TOTAL, EJECUTADO DE LA ADICIÓN	$7.293.700	$7.293.700	$7.706.300	48,62%	48,62%

A través de esta acta, se verifica el periodo del 01 al 31 de julio de 2026, correspondiente al pago No. 07. En ese sentido, se pagará el valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L Cte. ($161.448.190).

CONTROL DE PAGOS:

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
01	FESM2673	X				CE2026-0761 del 11/03/2026	$109.689.110	N/A	$946.920.490
02	FESM2704	X				CE2026-1261 del 10/04/2026	$148.890.326	N/A	$798.030.164
03	FESM2758	X				CE2026-1559 del 22/04/2026	$146.453.445	N/A	$651.576.719

04	FESM2813	X				CE2026-02324 del 02/06/2026	$156.078.875	N/A	$495.497.844
05	FESM2866	X				CE2026-02773 del 02/07/2026 CE2026-02774 del 02/07/2026	$153.264.825	N/A	$342.233.019
06	FESM2918	X				CE2026-03299 del 30/07/2026 CE2026-03301 del 30/07/2026	$155.166.276	N/A	$187.066.743
07	FESM2972	X				EN TRÁMITE	$161.448.190	N/A	$433.618.553 (incluye otrosí $408.000.000)

8. SALDOS POR LIBERAR:

N/A

9. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista/asociado presento los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

10. ANOTACIONES ADICIONALES:

Se deja constancia que el porcentaje de ejecución financiera registrado en el presente informe de supervisión registra una variación respecto de los informes anteriores, en atención a que el contrato objeto de supervisión cuenta con una modificación contractual consignada en otrosí No.01 del 09 de Julio de 2026.

La modificación referida consistió en adición por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L Cte. ($408.000.000), y una ampliación en el plazo, situación que influyó en la ejecución financiera y física del contrato.

En consecuencia, el porcentaje de ejecución financiera correspondiente al presente periodo se calcula tomando el valor inicial del contrato más la adición efectuada mediante el citado Otrosí.

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Informe de actividades
Factura: FESM 2972

Para constancia se firma la presente acta, 20 AGO 2026

MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA
Supervisora

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Redactor	Caterine Monsalve García - Profesional Psicosocial, Subsecretaría de Bienestar Social		
Revisó	Claudia Lined Agudelo Silva – Financiera Secretaría de Familia	CA	20-08-26
Revisó	Andrés Álzate Agudelo - Abogado Secretaría de Familia	Andrés AA	20-08-26
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			